



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN


**EXPEDIENTE: RA-SP-38/2021.**

**RECORRENTE: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR  
EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO SERGIO CUÉLLAR URREA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE: *"...ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE DETERMINÓ DESECHAR DE PLANO LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE ALONSO DURAZO MONTAÑO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IEE/JOS-45/202"*.



**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE ADMITE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO POR EL RECORRENTE... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDIENDO INFORME CIRCUNSTANCIADO... TÚRNESE EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN AL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA... NOTIFÍQUESE.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA

PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL  
WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL  
AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON  
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE  
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE  
SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE  
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA  
DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----



**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR**  
**ACTUARIA**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

RA-SP-38/2021

**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a diez de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficios número IEE/PRESI-0944/2021 e IEE/DEAJ-231/2021 signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Consejera Presidenta y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, ambos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, respectivamente, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal, dentro de los cuales el primero de ellos remite medio de impugnación suscrito por el Licenciado Sergio Cuéllar Urrea, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, constancias de publicitación, entre otras documentales; el segundo consiste en un informe circunstanciado. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Vistos para proveer sobre los oficios de cuenta, en primer término, se tiene a la Licenciada Guadalupe Taddei, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, remitiendo un recurso de apelación (ff.05-10), promovido por el Licenciado Sergio Cuéllar Urrea, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de: *“Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2021 suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que determinó desechar de plano la denuncia interpuesta en contra de Alfonso Durazo Montaña, dentro del expediente IEE/JOS-45/2021”*; señalando como autoridad responsable al Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del referido Instituto; mismo que, por cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 327 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **se admite** en la forma y vía propuesta.

Asimismo, se admiten las constancias y documentos, remitidos a este Tribunal mediante oficio IEE/PRESI-0944/2021 (ff.02-04), recabados con motivo del trámite del medio de impugnación de mérito, entre las cuales obra copia certificada del auto IEE/JOS-45/2021 (ff.22-26), de fecha veinte de marzo del año en curso, impugnado por la promovente, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otra lado, continuando con el segundo de los oficios de cuenta IEE/DEAJ-231/2021 (f.17), signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, téngasele rindiendo el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y haciendo las manifestaciones que se estimaron pertinentes, las cuales se ordenan agregar y se dan por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 354, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se **turna**

**RA-SP-38/2021**

el presente medio de impugnación al Magistrado **VLADIMIR GÓMEZ ANDURO**, Titular de la Segunda Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del 2020, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha diez de abril del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RA-SP-38/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a trece de abril de dos mil veintiuno

**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**

